

N° 843-2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 25 de setiembre de 2024

Visto,

El Expediente N° OP-2956-2024/ABYP-150-2024, que contiene el Informe N° 758-UG-660-ABYP-INSN-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal con Resolución Administrativa N° 0249-87-INSN-OP, de fecha 13 de abril de 1987, se resolvió otorgar pensión de cesantía a favor de doña **ZOILA SIPAN MENDIZABAL**, por el monto de: Tres mil ochocientos ochenta intis con ocho céntimos (I/.3,880.08) mensuales;

Que, a través de la Nota Informativa N° 870-UPYR-438-APYR-OP-INSN-2024 de fecha 26 de junio de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de personal del INSN, informa que de la verificación del Sistema de Planilla de Haberes (PLH) de pensionistas con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) se identificó, entre otros, que el monto de la pensión de doña **ZOILA SIPAN MENDIZABAL**, del INSN, no se encuentra actualizada, de acuerdo al detalle considerado en el Anexo 01 que adjunta;

Que, de la revisión del Anexo 01: Listado de Pensionistas y Sobrevivientes cuyos registros AIRHSP no se encuentran actualizados acordes al PLH, doña **ZOILA SIPAN MENDIZABAL**; verificándose de los conceptos remunerativos D.U.090-96, D.U.73-97 y D.U.011/99 debido a una desigualdad;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", establece en el literal a) del artículo 5°, que "Las entidades comprendidas dentro de la cobertura de operatividad, registro y aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, deben remitir a la DGGFRH la información correspondiente al marco normativo y crédito presupuestario para la actualización de la información de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, la misma que deberá mantenerse actualizada";

Que, a fin de actualizar la pensión de cesantía se está tomando como referencia la Resolución Administrativa N° 0249-87-INSN-OP, la cual contiene: D.U.090-96 por la suma de Ochenta con 21/100 soles (S/ 80.21), D.U.073/97 por la suma de Noventa y tres con 04/100 soles (S/ 93.04), D.U.011/99 por la suma de (S/ 107.94); por lo tanto, la citada pensión ascendería a la suma total de S/ 1,150.41 monto que debe ser actualizado;

Que, de acuerdo al reporte del AIRHSP, se verifica que la pensión de cesantía de doña **ZOILA SIPAN MENDIZABAL**, registra el D.U.090-96 por el monto de (S/ 281.19); debido a que la pensionista percibe Bonificación Especial (16%) D.U.090-96 por el monto de Ochenta con 21/100 soles (S/ 80.21), D.U.073/97 por el monto de Noventa y tres con 04/100 soles, D.U.011/99 por el monto de Ciento siete con 94/100 soles (S/ 107.94) en el PLH;

Que, mediante Nota Informativa N°1208-UPYR-INSN-2024, de fecha 27 de agosto de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones, informa que son actualizados los conceptos remunerativos PLH al año 2024 de la pensión de cesantía del cual viene percibiendo por el monto de Mil ciento cincuenta con 41/100 soles (S/1,150.41);

Que, mediante el Informe N° 758-UG-660-ABYP-INSN-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024 el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal concluye que corresponde actualizar la pensión del año 2024 establecida en la Resolución Administrativa N° 0249-87-INSN-OP de fecha 13 de abril de 1987, respecto al monto de la pensión definitiva de cesantía de doña **ZOILA SIPAN MENDIZABAL**; suma que asciende a S/ 1,150.41 conforme a la Nota Informativa N°1208-UPYR-INSN-2024, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990" modificado por la Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530", la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Decreto de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

Cuidamos la Salud del Futuro

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ACTUALIZAR**, el monto de la pensión definitiva de cesantía reconocida con Resolución Administrativa N° 0249-87-INSN-OP a doña **ZOILA SIPAN MENDIZABAL** identificada con D.N.I. N° 10342966, al año 2024 asciende la suma de Mil ciento cincuenta con 41/100 soles (S/1, 150.41), conforme a lo consignado en el Sistema de Planilla Laboral de Haberes (PLH) de pensionistas de acuerdo al siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES: ZOILA SIPAN MENDIZABAL		
CARGO: TECNICA EN ENFERMERIA I		NIVEL: STA
TIEMPO DE SERVICIO: 26 AÑOS, 10 MESES Y 16 DIAS		
COD. PLH	CONCEPTO	MONTO
1001	PENSION BASICA	50.00
1002	REMUNERACION REUNIFICADA	24.14
1003	REMUNERACION PERSONAL	0.01
1005	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	0.04
1006	BONIFICACION COSTO DE VIDA	32.40
1007	MOV/REF	5.01
1008	BONIF. ESPECIAL D.S.051-91	18.48
1014	ASIGNACION EXCEPCIONAL 040-92	17.60
1015	BONIF. ESPEC. DL 25671-92	60.00
1017	BONIF. ESPEC. D.S. 081-93	60.00
1019	BONIF. ESPEC. D.U. 080-94	40.00
1020	D.U.118-94 DIF.DU.080-94	40.00
1021	DU090-96	80.21
1022	DU073/97	93.04
1031	DU011/99	107.94
1038	BONIFICACION D.U.037-94	200.00
1040	INCREMENTO D.S.106-2005 (1.74%)	13.35
1062	D.S 110-2006-EF (0.745%)	6.19
1063	D.S.039-2007-EF (S/ 10.00)	10.00
1065	D.S.120-2008-EF (S/ 15.00)	15.00
1066	D.S.014-2009-EF (S/ 15.00)	15.00
1067	D.S. 077-2010-EF (S/ 20.00)	20.00
1069	D.S.031-2011-EF (S/ 25.00)	25.00
1070	D.S.024-2012-EF (S/ 25.00)	25.00
1073	D.S.004-2013-EF (S/25.00)	25.00
1074	D.S.003-2014-EF (S/ 27.00)	27.00
1075	D.S.002-2015-EF (S/ 30.00)	30.00
1076	D.S.005-2016-EF (S/ 38.00)	38.00
1077	D.S.020-2017-EF (S/ 43.00)	43.00
1078	D.S.011-2018-EF (S/ 29.00)	29.00
TOTAL		S/ 1,150.41

Artículo Segundo. – Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero. – Notificar la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Cuarto. – Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrase y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L. N.º 2752

BDV/HEZZ/CBM

Distribución:
Unidad de Prog. Remun. ()
Área de Registro y Legajos ()
Área de Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Area de Prog. ()
ONP ()
MEF ()